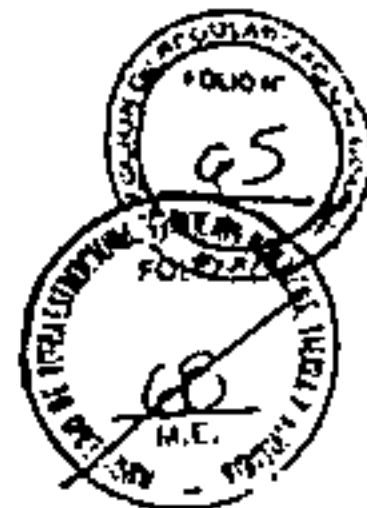


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMADM.

EXPT. N° 1096-T-1987

DECRETO N° 8746 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2019

VISTO:

El expediente N° 1096-T-1987, Caratulado: TRIGO, ELEUTERIA: S/
ADJ. LOTE FISCAL EN EL CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4502-E-1995 de fecha 03 de Noviembre de 1995, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Eleuteria Trigo, DNI N° 13.514.231 y del Sr. Aparicio Crespo, Damián, DNI N° 92.290.619, el Lote N° 19, Manzana 83, Padrón B-11937, Matrícula B-11865, ubicado en la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Doscientos Setenta y Cuatro (274) "Compraventa, Constitución de Bien de Familia e Hipoteca en primer grado: Estado Provincial a favor de Eleuteria Trigo y Damián Aparicio Crespo y estos a favor de aquel por \$1500 y 1440 respectivamente", de fecha 15 de Diciembre de 1999, pasada ante la Escribana Laura Nora Viera de Ome, Adscripta al Registro del Estado (fs. 58/62);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 80/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 18 de Julio de 2018 (fs. 57);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

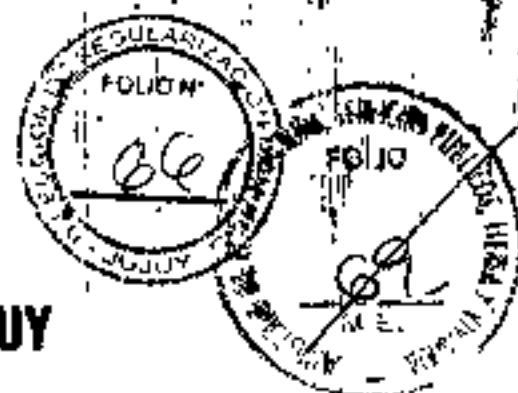
Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Eleuteria Trigo, DNI N° 13.514.231 y del Sr. Aparicio Crespo, Damián, DNI N° 92.290.619, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 19, Manzana 83, Padrón B-11937, Matrícula B-11865, ubicado en la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

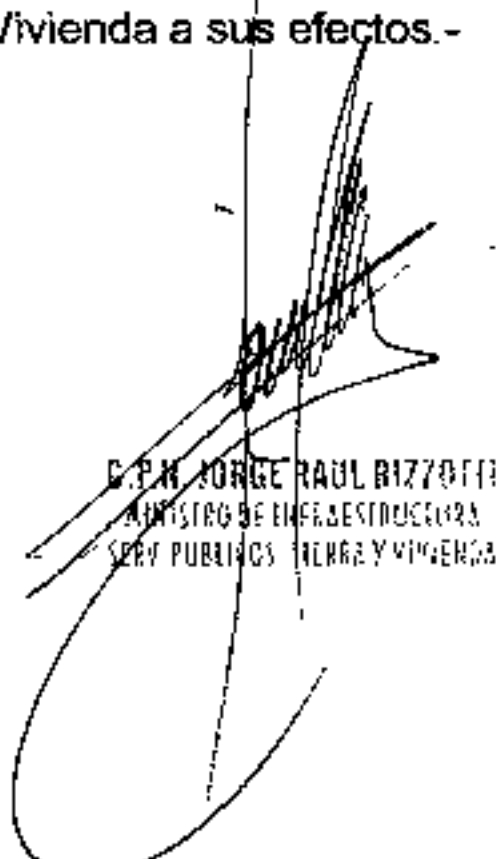


8746

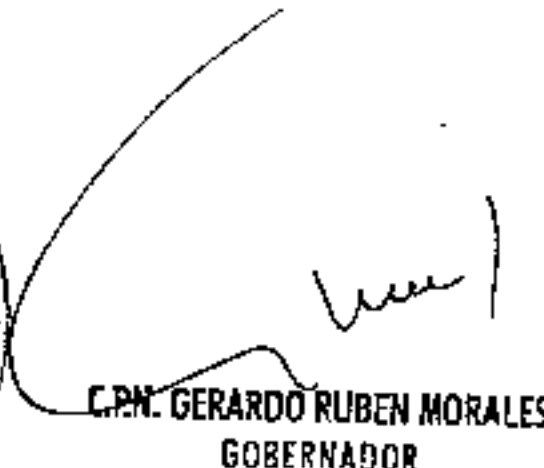
HI...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTV.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RAUL BIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR